

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Actualización del modelo tarifario



Base Legal Ley GRS

- Ley N°8839 LGIRS y su reglamento-
- Art. 74 de C.M. Ley N.° 7794. artículo 58, inciso a), de la ley N.° 8839, lo modifica.
- Art. 51 del CM-deroga el Transitorio VIII del CNPT. Ley 4755 . Tasas aprobación de la CGR.
- Define facultades de las municipalidades:
- Art. 11 y 13, 74 parrafo 4 del CM.



Reglamentación asociada a la GIRS

- Reglamento General de la Ley.
- Para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos.
- Para la Disposición Final de medicamentos, materia primas y sus residuos.
- Para Centros de Recuperación de Residuos Valorizables.
- Sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios.
- Para Programas de Gestión Ambiental Institucional-sector público
- Sobre Valores Guía en Suelos para la descontaminación de Sitios Afectados por Emergencias Ambientales y Derrames.
- Para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Para la declaratoria de residuos de manejo especial.
- Oficialización de la Metodología para Estudios de Generación y Composición de Residuos Sólidos Ordinarios.
- Sobre Límites de Emisiones al Aire para Hornos de Fundición de Vidrios.
- Sobre rellenos sanitarios.
- Sobre condiciones de operación y control de emisiones de instalaciones para incineración de residuos sólidos ordinarios.
- Para el Manejo y Disposición final de Lodos y Biosólidos.
- Sobre Llantas de Desecho



Jurisprudencia PGR

- Dictamen PGR : 331 del 22/12/2011
- La Municipalidad de Escazú se encuentra legalmente facultada para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con las obligaciones impuestas por la Ley.
- La Ley no dispone un sistema tarifario determinado para ser aplicado por las municipalidades, sino que delega a las entidades municipales la creación de dicho sistema según sean las necesidades del cantón.
- Le corresponde a la Municipalidad de Escazú dictar el reglamento correspondiente del sistema tarifario para el cobro de la tasa por el servicio de gestión de residuos.



Conceptos generales

- Tarifa o tasa: “precio establecido, que el usuario debe pagar, a cambio de recibir un servicio, sea prestado éste por una entidad pública, privada o mixta” y puede ser definida “por debajo, igual o por encima del costo total, necesario para la prestación del servicio”.
- TASA : ART. 4º del Código Tributario, “es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación”
- Modelo de Determinación Tarifaria según CYMA a continuación:



Responsables del GIRS

- ◉ **Ministerio de Salud:** Rector en esta materia, formula la política nacional para la GIRS y administra el fondo para la GIRS.
- ◉ **Municipalidades:** Elaboran planes municipales de residuos solidos y son responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón.
- ◉ **Generadores:** Elaboran programa de residuos.
- ◉ **MINAET:** evalúa el impacto ambiental de dichos programas.



Áreas participantes en la prestación del servicio

- Área de recolección
- Área de transporte
- Área de disposición final de residuos sólidos
- Área financiera
- Área administrativa
- Cantidad de usuarios
- Costos del servicio



Requerimientos previos de información

- ⦿ BD del registro de usuarios depurado, verificado y categorizado.
- ⦿ Conocer la cobertura del servicio de recolección y del de transporte.
- ⦿ Zonificación previa del municipio.
- ⦿ Disponer del mapa de terrenos por zonas homogéneas del Municipio.



Determinación de costos

- **A. Costos directos**
- Personal + Servicios + Materiales y suministros consumidos + Consumo de activo fijo y bienes intangibles
- Gastos financieros
- Otros gastos
- **B. Costos indirectos**
- **C. Utilidad para el desarrollo** (10% sobre la suma de A+B)
- **Costo total:** $A+B+C$



Procedimiento tarifa residencial

- **Paso 1.** Tabla con cantidad de usuarios del servicio de recolección, transporte y disposición final según zona homogénea, tipo de usuario, actualizada y depurada.
- **Paso 2:** Agrupar las residencias en tres categorías según nivel de ingresos. Identificada su distribución en las zonas homogéneas, debe calcularse el valor promedio del m².
- **Paso 3:** Calcular un factor de ponderación para cada de ellas, que es un valor establecido a partir del promedio ponderado del m² de las zonas homogéneas agrupadas en cada categoría.

Nota: Algunas municipalidades han definido una tarifa única para el cobro residencial.



Procedimiento tarifa comercial/industrial

- **Paso 1:** Ubicar los comercios/industrias y definir el recorrido para la recolección de la información y el período en que se va a realizar.
- **Paso 2:** Se pesan los residuos sólidos que se producen, obtiene la cantidad de kilos promedio de residuos sólidos que el usuario del servicio colocó para su recolección durante un período, se ordena de menor a mayor peso.
- **Paso 3:** Se hace una agrupación de los usuarios comerciales por categorías, según la cantidad estimada de residuos sólidos que generan mensualmente, se hace una tabla agregando la cantidad de usuarios, por categorías y su rango de generación.
- **Paso 4:** Se define un factor de ponderación a partir de los valores de límite superior del rango y una constante.
- **Paso 5.** Se calculan las unidades equivalentes para lo cual, se procede a multiplicar las unidades de ocupación por el factor de ponderación respectivo.

¿Quiénes las pagan?: deben ser pagados por las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre está la respectiva patente municipal.



Estimar las tarifas

- Estimación de la tarifa base:
- Suma del costo total anual / = Tarifa Anual
unidades equivalentes
- Tarifa Anual/4= costo trimestral
- Costo trimestral x factor de ponderación según categoría= cuota trimestral servicio



Supuestos establecidos....

- Supuesto de que el valor de la propiedad según zonas homogéneas está relacionado con el nivel de ingresos de los hogares. (?)
- Al momento de establecer las tarifas, se busca proteger o favorecer a las familias o grupos de menores recursos económicos, para ello se utiliza el principio de subsidio cruzado de los servicios públicos.
- El sector comercial/industrial asuma un mayor pago de los servicios de recolección, transporte y disposición final.
- Se aplica el principio de proporcionalidad, los negocios con poca generación de residuos sólidos, pagarán las tarifas más bajas y los de mayor generación pagarán mucho más.



SITUACION ACTUAL

Un 61% (53) Municipalidades muestran un déficit elevado en la prestación de sus servicios comunales porque:

- No actualizan oportunamente las tasas y precios,
 - No cumplen con normativa legal, lo que deteriora la gestión de los servicios,
 - La no actualización afecta la calidad, cobertura y frecuencia con que se prestan,
 - La no actualización produce que no se generen los recursos para realizar inversiones futuras .
 - No se pueden financiar iniciativas de recolección, transporte y tratamiento final, o de proyectos sostenibles de separación de residuos, de su reciclaje y reutilización, por carecerse de recursos.
- INFORME N° DFOE-DL-IF-26-2011



Resumen: Residuos y modelo tarifario

- Con esta ley se autorizo a las municipalidades para establecer un modelo tarifario ajustado a la realidad de su cantón, que incluya los costos del servicio, las inversiones futuras + 10% utilidad para su desarrollo.
- Se les otorga la facultad de establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos, incentivos y sanciones, con el fin de promover que los usuarios separen, clasifiquen y entreguen de forma adecuada los residuos ordinarios.
- Se establecen diferentes obligaciones a los actores: a las municipalidades con la gestión de los residuos y con la reducción de estos en su origen; a los generadores de residuos de pagar por tal gestión, (habitantes) cumpliendo con el principio “de que quien contamina paga”, con el fin de “preservar y mejorar el medioambiente”.
-



¿QUE SE HA CUMPLIDO?

- INFORME N.º DFOE-DL-IF-00001-2016- 12 de febrero, 2016
- “informe de auditoría operativa acerca de la gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios”
- En 70 de los 81 gobiernos locales, existen algunas comunidades que no tienen acceso al servicio de recolección de residuos municipal.
- Se estima que 87 distritos de 481, no tienen acceso a dicho servicio municipal.
- Los habitantes utilizan métodos o prácticas no controladas para disponer de sus residuos, tales como: enterrarlos, quemarlos o botarlos en un lote baldío o en cuerpos de agua, lo que deviene en un eventual perjuicio del ambiente, la salud y un deterioro del paisaje natural.
- En conclusión, la mayoría de gobiernos locales no han demostrado que el servicio de recolección de residuos a su cargo, se brinda en apego a principios de eficacia y eficiencia, de modo que se atiendan completamente las necesidades de todos los habitantes del cantón en esta materia, y a su vez, se garantice la prestación de un servicio con la mejor calidad, con procesos de recolección optimizados, al menor costo posible y orientado a evitar que se siga desperdiciando el valor que realmente tienen los residuos ordinarios.



Recolección selectiva en los gobiernos locales

- 39 municipalidades brindan
- **Recolección Selectiva** en la fuente generadora.
- Realizan esta recolección de un modo diferenciado e individualizado en las casas, comercios e instituciones públicas de una parte o todo el cantón; o bien, mediante algún sistema alternativo.
- 42 municipalidades No realizan
- **Recolección Selectiva** en la fuente generadora.
- En 13 gobiernos locales, si bien no se brinda ese servicio individualizado, se han venido realizando esfuerzos mediante campañas de recolección en un punto determinado.
- En 29 gobiernos locales, no se realiza ningún tipo de recolección selectiva.
- Fuente: INFORME N.º DFOE-DL-IF-00001-2016- 12 de febrero, 2016

Factores internos que afectan la cobertura del servicio de recolección

- **Debilidades en la gestión financiera del servicio**
 - 28 municipalidades tienen más de un año de no actualizar la tasa del servicio.
 - La morosidad promedio en las 81 municipalidades fue de un 40% en el 2014.
 - 30 municipalidades presentaron déficit presupuestario en el servicio en el 2014.
- **Recursos asignados a la recolección**
 - Municipalidades con cobertura mayor a 90%
 - 32 funcionarios - 8 camiones
 - Municipalidades con cobertura menor a 50%
 - 10 funcionarios - 3 camiones
- **Estado de los Planes Municipales de G.I.R.**
 - 14 municipalidades carecen de dicho Plan.
 - De 55 Planes revisados, en 17 no se identificaron metas sobre la recolección selectiva, accesible, periódica y eficiente.
- **Ausencia de censos catastrales y registros de todos los usuarios**
 - 26 municipalidades indicaron que las Unidades de Catastro, no identifican a todos los usuarios del servicio o no lo hace oportunamente, tales como: viviendas en precarios y nuevas construcciones.
 - A los precarios, por lo general, no se les cobra por el servicio.

**Muchas
gracias**



INSTITUTO
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL